

CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	8
3. DIRIGIDA A	9
4. EJES Y LÍNEAS TEMÁTICOS	12
5. COMPONENTE DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	15
6. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	16
7. VINCULACIÓN DE DOCTORES PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES Y ESTUDIANTES DE MAESTRÍA	18
8. REQUISITOS	20
9. CONDICIONES INHABILITANTES	25
10. DURACIÓN Y RECURSOS	27
11. ENFOQUE REGIONAL Y TERRITORIAL	29
12. CONTENIDO DEL PROYECTO	30
13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	34
14. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	36
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	37
16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	43
17. BANCO DE ELEGIBLES	44
18. ACLARACIONES	45
19. CRONOGRAMA	46
20. CIENCIA ABIERTA	47
21. MODIFICACIONES	47
22. PROPIEDAD INTELECTUAL	49
23. VEEDURÍAS CIUDADANAS	49
24. ANEXOS	50
25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	50
26. MÁS INFORMACIÓN	50

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante el Ministerio), creado mediante la Ley 2162 de 2021 como organismo para la gestión de la administración pública, es el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), con el objetivo de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico y contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

Esta convocatoria es liderada desde el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas mediante el artículo 14 del Decreto 1449 de 2022. En particular, se fundamenta en la competencia de "liderar la implementación de planes, programas, proyectos y actividades para la generación y uso del conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la productividad, de manera articulada entre la Universidad, la Empresa, el Estado y la Sociedad, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – CTel". De igual forma, esta solicitud cuenta con sustento en las competencias asignadas a la Dirección de Ciencia por el mismo decreto, específicamente la función de "diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, planes, programas, proyectos o estrategias de ciencia, tecnología e innovación que impulsen e incentiven la generación de conocimiento en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad".

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su rol como ente rector del SNCTI, impulsa esta convocatoria con el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación sustentados en Inteligencia Artificial y Tecnologías Cuánticas. Se busca fomentar soluciones inclusivas, sostenibles y con alto impacto regional, orientadas a resolver problemáticas específicas en los territorios a través del uso estratégico del conocimiento científico y tecnológico. Convencido de que la colectividad es un motor esencial para el cambio, el Ministerio propicia un enfoque colaborativo que articule capacidades y saberes para generar transformaciones reales. Esta iniciativa responde a la necesidad creciente de fortalecer las capacidades regionales mediante investigaciones aplicadas y desarrollos tecnológicos que incidan directamente en los desafíos que enfrentan las comunidades en distintos contextos del país. El propósito de esta convocatoria radica en construir puentes entre la Investigación Aplicada, el Desarrollo Tecnológico e Innovación y las necesidades territoriales. La Inteligencia Artificial (IA) requiere una sólida base en programación, ya que esta permite materializar los modelos matemáticos en soluciones tecnológicas prácticas, automatizando procesos, analizando grandes volúmenes de datos y generando soluciones efectivas para problemáticas específicas. La necesidad conjunta de las matemáticas y la programación es crítica en el desarrollo de soluciones avanzadas en IA, permitiendo optimizar algoritmos, mejorar la toma de decisiones y asegurar la precisión y eficiencia en las soluciones propuestas. Así las cosas, la formación en programación se consolida como un pilar clave para la adopción efectiva de la IA y su aplicación en la resolución de problemáticas regionales. Fortalecer las capacidades técnicas y científicas nacionales es una tarea impostergable: la Hoja de Ruta de Inteligencia Artificial de Colombia propone precisamente crear programas educativos y de desarrollo de talento en IA, facilitando el acceso a esta tecnología a nivel comunitario.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

A través de esta convocatoria, invitamos a los distintos actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), definidos en el numeral “DIRIGIDO A” del presente documento, a presentar propuestas de proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Los proyectos deberán estar sustentados en resultados de investigación previos que evidencien un potencial de aplicación para resolver problemáticas específicas en los territorios. Durante la ejecución (en caso de ser financiados), se espera que los desarrollos avancen hacia una fase de escalamiento, que incluya pruebas de la tecnología en entornos operativos reales, validación por parte de usuarios, e implementación efectiva en los contextos destinatarios. Se podrán presentar tanto proyectos de investigación aplicada como iniciativas con TRL avanzados, que puedan alcanzar un TRL 8 o incluso 9, es decir, tecnologías completamente operativas y listas para ser adoptadas, promoviendo su apropiación, uso efectivo y sostenibilidad en los territorios. Los proyectos que se postulen a la presente convocatoria deberán ser presentados a través de la figura de alianza, estas alianzas se basarán en la cooperación y la sinergia, donde las partes involucradas comparten recursos, conocimientos y esfuerzos para lograr beneficios mutuos y que impulsen el desarrollo económico y social en las regiones, generando empleo, promoviendo la diversificación productiva y fortaleciendo las capacidades regionales en CTeI.

El Ministerio se propone, como objetivo principal, impulsar la investigación aplicada y el Desarrollo Tecnológico e Innovación con el fin de generar un impacto tangible en nuestras comunidades. Esta convocatoria representa un pilar estratégico para alcanzar dicho objetivo, al fomentar la colaboración y la aplicación de conocimientos avanzados en áreas clave como la Inteligencia Artificial y Tecnologías Cuánticas. Es por esto, que la complejidad de los desafíos regionales exige un enfoque multidisciplinario que involucre a entidades del orden territorial, academia, empresas y la sociedad civil. La colaboración activa entre estos actores es esencial para garantizar la diversidad de perspectivas y la adecuación de las soluciones propuestas a la realidad específica de las regiones. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de optimizar la focalización y maximizar el impacto de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria ColombIA Inteligente: Ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial para los territorios se establecerán ejes temáticos específicos para la presente convocatoria considerando la tecnología a utilizar. En este sentido, los proyectos¹ presentados en el marco de esta convocatoria podrán presentar propuestas en los campos de Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial. Además, los Proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación deberán incluir la participación de doctores mediante estancias posdoctorales, Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales, estudiantes de maestría y semilleros de investigación. Este enfoque busca fortalecer el talento humano en Colombia, indispensable para responder a las crecientes demandas de infraestructura requerida para el desarrollo de la Inteligencia Artificial en el país. Además, fomenta la conexión entre el sector académico, las empresas y actores clave del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), promoviendo la difusión científica y tecnológica, y elevando significativamente las capacidades de I+D+i de las alianzas estratégicas.

La presente convocatoria está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el cual se identificaron 5 transformaciones: 1) “Ordenamiento del Territorio alrededor del agua y Justicia Ambiental”, 2) “Seguridad humana y justicia social”, 3) “Derecho humano a la

¹ Proyecto: Es un conjunto de actividades que se estructuran de manera organizada y argumentada para producir una solución adecuada o razonable a una necesidad, un problema o una oportunidad de mejora, a través de la generación de conocimiento, productos, servicios o resultados únicos dentro de un plazo de tiempo, un presupuesto y unos requisitos de calidad delimitados por una entidad. (Tipología de proyectos versión 7, ver https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/documento_de_tipologias_de_proyecto_vr_07.pdf).

alimentación”, 4) “Transformación productiva, Internacionalización y Acción Climática” y 5) “Convergencia regional”. En el marco de la Ley 2294 de 2023, la cual expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, la convocatoria se enmarca con la Transformación 4-“Transformación productiva, internacionalización y acción climática” en su catalizador D, pilar 2 “Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento” en el que señala: “El país duplicará la inversión en investigación y desarrollo (I+D), disminuirá las brechas tecnológicas (...)”, y “... se estimularán la investigación y la innovación orientadas por misiones, que permitirán aprovechar el conocimiento de frontera, para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país”. Así también, busca responder al inciso 2 que indica: “El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) bioeconomía, ecosistemas naturales y territorios sostenibles; (b) derecho humano a la alimentación; (c) energía eficiente, sostenible y asequible; (d) autonomía sanitaria y bienestar social y (e) paz y ciudadanía”². Adicionalmente, Colombia Inteligente aporta a los siguientes indicadores del PND: (1) Territorios en conflicto, transición y/o consolidación con programas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que den respuesta a demandas sociales, productivas y/o ambientales desarrollados con actores locales, (2) “Programas y proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género” y (3) “Alianzas apoyadas para el aprovechamiento del conocimiento, la conservación y uso de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos”.

Por otra parte, Colombia Inteligente responde a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS No. 3 “Salud y bienestar”, relacionado con garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; ODS No. 7 “Energía asequible y no contaminante”, el cual busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna; ODS No. 13 “Acción por el clima”, relacionado con la adopción de medidas para combatir el cambio climático y sus efectos; ODS No. 14 “Vida submarina”, referente a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos; ODS No. 15 “Vida de ecosistemas terrestres”, el cual busca gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad³. El enfoque de Colombia Inteligente en los ODS anteriormente mencionados radica en que los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación podrán abarcar líneas temáticas como Salud Digital y Telemedicina, Gestión Integral de la Biodiversidad, Resiliencia ante Cambios Climáticos, Predicción y Adaptación para Transición Energética, Optimización y Gestión de Energías Renovables, Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías para monitoreo de recursos hídricos, océanos y protección costera, entre otros.

En el marco del Plan de Acción Institucional (PAI) 2025 del Ministerio y del Plan Estratégico Institucional (PEI 2023- 2026), la presente convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales: *“Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país”* y *“Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTeI, a través del Programa Estratégico PE5 “Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de incrementar los niveles de productividad del país aportando a la reindustrialización en los retos priorizados” y “(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en*

²<https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

³<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTeI, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social”.

Respecto al CONPES 4144 de 2025 “POLÍTICA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL” la convocatoria contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico OE3 “Impulsar la I+D+i en sistemas de IA para desarrollar en el país capacidades avanzadas en Ciencia, Tecnología e Innovación que se traduzcan en conocimiento, productividad, y beneficios para todos los agentes de la sociedad”. En este sentido, considerando que la convocatoria ColombIA Inteligente está diseñada para fortalecer la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante proyectos centrados en Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial que den respuesta a problemáticas reales de los territorios. Esta iniciativa promueve la generación de soluciones con impacto tangible, fomenta la creación de nuevos productos, servicios y prototipos, y articula actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, fortaleciendo así las capacidades del país en I+D+i con enfoque regional, social y económico. La convocatoria ColombIA Inteligente: Ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial para los territorios contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico OE4: “Desarrollar las capacidades, el talento digital, y la apropiación social del conocimiento relacionado con IA para generar oportunidades de desarrollo personal, empleabilidad, equidad y mayor productividad en Colombia”. Esto teniendo en cuenta que se impulsa la formación de talento humano de alto nivel al exigir la participación activa de jóvenes investigadores, estudiantes de posgrado, doctores y semilleros de investigación. Además, establece una estrategia de formación orientada a desarrollar procesos de apropiación social del conocimiento en niñas, niños, adolescentes y jóvenes en programación y matemáticas. Esta iniciativa promueve la inclusión digital, el fomento de vocaciones científicas y el uso del conocimiento en la solución de problemáticas locales, contribuyendo a mejorar la empleabilidad, la equidad y el acceso a oportunidades en el campo de la inteligencia artificial. Por último, con el enfoque diferencial y regional contemplado en la presente convocatoria, se contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico OE6: “Impulsar el uso y adopción de los sistemas de IA en las entidades públicas, el tejido empresarial, y los territorios para contribuir a la prosperidad económica, al bienestar social y la sostenibilidad ambiental del país”

En concordancia con lo expuesto la presente Convocatoria responde de manera directa a las acciones 6.27 y 6.28 del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del CONPES 4144, integrando inteligencia artificial en la bioeconomía y la transición energética mediante líneas de trabajo estratégicas dentro del eje temático de IA. Para la acción 6.27, la convocatoria incluye la línea de Gestión de la Biodiversidad y Bioeconomía, que impulsa el uso de IA para la clasificación de especies, el monitoreo de ecosistemas y la conservación, alineándose con la estrategia de aprovechamiento responsable de la biodiversidad. Asimismo, la línea de Gestión de Riesgos y Conservación de Fauna con IA refuerza la capacidad de monitoreo en tiempo real de hábitats naturales, apoyando la sostenibilidad ambiental y la eficiencia en el uso de los recursos biológicos, conforme a las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM). Para la acción 6.28, la convocatoria se articula con la línea de Energías Renovables y Transición Energética, promoviendo la aplicación de IA para el pronóstico, control y optimización de fuentes limpias como solar, eólica y biomasa. Esta línea permite desarrollar modelos predictivos que mejoran la gestión de redes energéticas y contribuyen a la reducción de emisiones de carbono, en coherencia con la necesidad de mitigar el cambio climático y aumentar la eficiencia energética.

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, es pertinente resaltar que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, llevó a cabo la Convocatoria No. 950 de 2024, cuyo objetivo principal consistió en fortalecer la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la Inteligencia Artificial y las Tecnologías Aeroespaciales, con miras a contribuir al desarrollo ambiental, social y económico de las regiones del país. La Convocatoria fue abierta el 26 de marzo de 2024, cerrando el proceso de recepción de propuestas el 6 de mayo del mismo año. Posteriormente, el 20 de junio de 2024, se publicó el banco definitivo de propuestas elegibles y financiables, lo que permitió la selección de seis proyectos, los cuales actualmente se encuentran en etapa de ejecución.

Con el desarrollo de la presente convocatoria, también se busca aportar a la implementación de la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel⁴, en la medida en que se apoyará la consolidación de alianzas que fortalezcan las capacidades territoriales para el uso, difusión, inclusión o intercambio de conocimiento y valoración de la ciencia como herramienta para mejorar el bienestar y el desarrollo sostenible de las regiones. Adicionalmente, se alinea con el numeral 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas:

Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.” Toda vez que ColombIA Inteligente se erige como un vehículo propicio para impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial. Al apoyar proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, la convocatoria ColombIA Inteligente: Ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial para los territorios fomenta la creación de alternativas de soluciones sociotécnicas. Esto implica el desarrollo de nuevos productos y procesos, destacando la aplicación práctica de la investigación y la innovación en la resolución de problemáticas específicas. De igual manera, la convocatoria ColombIA Inteligente: Ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial para los territorios está diseñada para impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico al identificar problemáticas en territorio. Orientando estas problemáticas hacia soluciones basadas en Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial, se fomenta la generación de conocimiento de vanguardia y la aplicación práctica de tecnologías innovadoras para abordar problemas complejos. Se espera que los proyectos seleccionados no sólo resuelvan problemáticas específicas, sino que también sienten las bases para futuras investigaciones y desarrollos que impulsen la prosperidad y el bienestar en nuestros territorios.

Es así como, en el marco de la presente convocatoria, se espera financiar proyectos de Investigación aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, que arrojen entre otros, los siguientes resultados con base a los ejes temáticos descritos en el numeral 4. —EJES Y LÍNEAS TEMÁTICAS—:

- Prototipos funcionales validados a escala de laboratorio y en ambiente relevante.
- Productos tecnológicos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados, certificados o validados.
- Procesos productivos nuevos o mejorados.

⁴ Ver https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_publica_de_apropiacion_social_del_conocimiento.pdf

- Patentes solicitadas en relación con el producto desarrollado o demás derechos de propiedad intelectual.
- Vinculación de los jóvenes investigadores al proyecto.
- Vinculación de estudiante de maestría.
- Productos tecnológicos certificados o validados.
- Comunicación social del conocimiento.
- Participación ciudadana en CTeI.
- Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.

Numeral 2: “Difusión científica y tecnológica, esto es información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”. Toda vez que con la ejecución de los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación ejecutados en el marco de la presente convocatoria se generará nuevo conocimiento que será difundido en las diferentes comunidades científicas y territoriales a través de diversos mecanismos, entre ellos las publicaciones científicas y los productos de desarrollo tecnológico, en la que participarán doctores(as), Jóvenes Investigadores(as) e Innovadores(as) profesionales y estudiantes vinculados.

Al convocar a la sociedad civil, academia, empresas y entidades del sector público a nivel territorial, se propicia la creación de soluciones innovadoras conformando así una base para el desarrollo de nuevos productos y procesos, al tiempo que estimula la colaboración y creación de redes de investigación e información entre los participantes. Este intercambio de conocimientos y experiencias no solo fortalece el tejido científico y tecnológico a nivel territorial, sino que también crea sinergias valiosas para la identificación y resolución de problemáticas territoriales. Se espera que los procesos investigativos, de desarrollo tecnológico e innovación incorporen prácticas incluyentes, donde investigadores propicien la participación de ciudadanos y comunidades con quienes conjuntamente desarrollan iniciativas de apropiación social de la CTeI. En las propuestas presentadas a la presente convocatoria se esperan, entre otros, comunicación social del conocimiento, participación ciudadana en CTeI, presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales, realización de cursos de capacitación, seminarios y talleres y articulación de redes de conocimiento.

Además, la convocatoria ColombIA Inteligente: Ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial para los territorios actúa como catalizador para el desarrollo de nuevos productos y procesos al buscar soluciones basadas en Inteligencia Artificial que se alinean con los pilares de ética y sostenibilidad promulgados en la Hoja de Ruta para el Desarrollo y Aplicación de la Inteligencia Artificial en Colombia⁵ a través de cinco entornos de innovación: Ética y Gobernanza; Educación, Investigación e Innovación; Datos y Organizaciones; Industrias Innovadoras y Emergentes; y Privacidad, Ciberseguridad y Defensa. La integración de esta tecnología avanzada permite explorar enfoques creativos y eficientes para abordar desafíos específicos, generando así avances tangibles y contribuyendo al desarrollo tecnológico de los territorios.

Esta convocatoria es transversal a las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dado que la Inteligencia Artificial y las Tecnologías Cuánticas constituyen temas estratégicos y habilitadores en múltiples sectores. En este sentido, se promueve la articulación intersectorial para resolver desafíos sociales, económicos y

⁵https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/hoja_de_ruta_adopcion_etica_y_sostenible_de_inteligencia_artificial_colombia_0.pdf

ambientales del país, alineándose con las misiones definidas en la Política Nacional y fortaleciendo su implementación mediante proyectos que integren el conocimiento científico con las realidades territoriales. La naturaleza transversal de estas tecnologías permite que sus aplicaciones impacten misiones como la bioeconomía, la transición energética, la autonomía sanitaria, la alimentación sostenible y la construcción de paz, promoviendo así un enfoque integral y transformador del desarrollo territorial.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria busca garantizar que los proyectos que sean apoyados favorezcan la democratización del conocimiento científico, incentivando el pensamiento crítico del ciudadano y la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento en materia de Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial, para la consolidación de una cultura científica que valore y reconozca el potencial del conocimiento para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales en los territorios.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Fortalecer la Investigación Aplicada, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en ciencias y tecnologías cuánticas e Inteligencia Artificial, contribuyendo al desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones.

2.2 Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de vocaciones científicas y tecnológicas en jóvenes investigadores e innovadores, impulsando la formación en programación en Inteligencia Artificial y la vinculación de profesionales altamente calificados para la ejecución de proyectos en ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial, fortaleciendo el talento humano de Colombia y su impacto en el avance tecnológico del país.
- Identificar, seleccionar y financiar proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación en ciencia y tecnologías cuánticas e Inteligencia Artificial, conducentes a la creación de nuevos o mejores productos, servicios e infraestructuras tecnológicas, impulsando el desarrollo ambiental, social y económico en las regiones.
- Fomentar la articulación de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), empresas y comunidades locales para desarrollar soluciones inclusivas, sostenibles y basadas en ciencia y tecnologías cuánticas e inteligencia artificial, fortaleciendo las capacidades regionales y nacionales.
- Impulsar la democratización del conocimiento mediante la promoción del uso de la ciencia, la Inteligencia Artificial y las Tecnologías Cuánticas en la solución de problemáticas regionales, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y fomentar un crecimiento económico sostenible.

- Fortalecer la infraestructura tecnológica necesaria para responder a la creciente demanda de Inteligencia Artificial en el país, promoviendo la creación de entornos tecnológicos avanzados y plataformas que faciliten la investigación, el desarrollo, la implementación de soluciones innovadoras y la formación en programación en Inteligencia Artificial en las regiones.

3. DIRIGIDA A

Las propuestas deberán ser presentadas a través de una alianza estratégica conformadas por una Institución de Educación Superior —IES—, una Empresa Nacional y tres (3) Organizaciones Locales – Regionales. **La entidad ejecutora deberá ser una IES.**

A continuación, se presenta la definición de los participantes:

3.1 Instituciones de Educación Superior -IES : Para la presente convocatoria serán consideradas las Instituciones de Educación Superior, a través de sus grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizados por el Ministerio según convocatoria 894-2021 como A, A1, B o C. Los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de las IES que participan en el marco de la presente convocatoria deberán ser registrados de manera obligatoria en el campo "GRUPOS" del formulario SIGP, estos deberán trabajar en líneas de investigación relacionadas con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC—, Industria 4.0, Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas y/o con líneas temáticas relacionadas en el numeral 4 —EJES TEMÁTICOS—Esta condición se validará a través de la información registrada en el Anexo 1. Carta unificada de aval y compromiso institucional, donde se deberá evidenciar experiencia previa en al menos una de las líneas temáticas mencionadas.

3.2 EMPRESA NACIONAL: Micro, pequeñas, medianas⁶ empresas constituidas legalmente en Colombia como personas jurídicas, con ánimo de lucro, con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, las cuales deben demostrar experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i enfocados en Inteligencia Artificial y/o Ciencia y Tecnologías Cuánticas.

3.3 ORGANIZACIONES LOCALES – REGIONALES:⁷ Asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias y cooperativas campesina⁸ conforme con lo señalado en la Ley 2219 de 2022 y Ley 79 de 1988, formalmente constituidas, con un tiempo de constitución y registro no inferior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para efectos de la presente convocatoria se acogen las siguientes definiciones:

3.3.1 Asociación campesina (primer, segundo, tercer grado) ⁹: Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria,

⁶ Para las micro, pequeñas, medianas empresas se tuvo en cuenta lo descrito en la Ley 590 de 2000 modificada por la ley 905 de 2004.

⁷ Para la presente convocatoria las Juntas de Acción Comunal – JAL, Las Fundaciones y las Cámaras de Comercio no serán consideradas Organizaciones Locales – Regionales.

⁸ Conforme al artículo 5 de la Ley 2219 de 2022, las cámaras de comercio certifican la existencia y representación legal de las asociaciones a que se refiere estos Términos de Referencia y el medio de verificación se establece en el Numeral 8 - Requisitos

⁹ Tomado de Artículo 2 de la Ley 2219 de 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188726>

financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva

3.3.2 Asociación agropecuaria (primer, segundo, tercer grado)¹⁰: Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.

Las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias podrán federarse o confederarse mediante la constitución de personas jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro en tres niveles o grados así¹¹:

- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Primer Grado: Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuales deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas.
- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Segundo Grado: Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado podrán constituirse y operar con el número de Asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente.
- Asociaciones Campesinas o Asociaciones Agropecuarias de Tercer Grado: Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado.

3.3.3 Cooperativas campesinas¹²: Empresa asociativa sin ánimo de lucro, constituida por campesinos, quienes son aportantes y gestores de esta, creada con el objeto de producir, transformar o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Para efectos de la presente convocatoria, las cooperativas agropecuarias, agroindustriales y piscícolas, se entenderán como cooperativas campesinas.

3.3.4 Demas Organizaciones Productivas Rurales: Corresponden a las demás Asociaciones, Corporaciones, Agremiaciones y Federaciones, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, formalmente constituidos, que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con el desarrollo rural.

Las organizaciones locales o regionales serán las encargadas de identificar y plantear la necesidad o problema que se abordará mediante el desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial

¹⁰ Ibid.

¹¹ Tomado de Artículo 3 de la Ley 2219 de 2022. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188726>

¹² Tomado de la Ley 79 de 1988. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9211>

y Ciencia y Tecnologías Cuánticas. Asimismo, participarán activamente en los procesos de implementación, uso y apropiación de dichas soluciones.

Para la presente convocatoria y, con el propósito de fortalecer las capacidades a nivel regional, se establece que las Instituciones de Educación Superior, las Empresas Nacionales y Organizaciones locales – regionales que pertenezcan a la alianza deben contar con domicilio en la misma región, según la siguiente tabla:

REGIONES¹³	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca
Caribe y Seaflower	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
Central	Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima
Bogotá Distrito Capital	Bogotá Distrito Capital
Santanderes	Norte de Santander y Santander
Amazonía y Llanos - Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, Arauca, Casanare, Meta y Vichada
Eje Cafetero y Antioquia	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda

Luego de cumplir con la conformación de la alianza mínima exigida, podrán vincularse en calidad de **Entidades Colaboradoras** diversas instituciones con capacidad para aportar al logro de los objetivos del proyecto. Estas incluyen otras entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); Entidades Territoriales (departamentos, municipios y distritos); otras Empresas Nacionales legalmente constituidas; Organizaciones Locales o Regionales distintas a las ya comprometidas en la alianza base; así como entidades colombianas o extranjeras con trayectoria en actividades de ciencia, tecnología o innovación. También podrán participar Centros e Institutos de Investigación; Centros de Desarrollo Tecnológico; Centros de Innovación y Productividad; y Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación, estén o no reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Todas estas entidades podrán recibir recursos de financiación y aportar contrapartida, con excepción de las Entidades Territoriales y las entidades extranjeras, las cuales no serán objeto de financiación ni estarán obligadas a realizar aportes de contrapartida. La vinculación de estas entidades deberá formalizarse en el Anexo 1 —Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional— y registrarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP), indicando con claridad su rol, aportes y compromisos institucionales.

Notas:

1. Con el propósito de fortalecer las capacidades a nivel regional, e establece que las Instituciones de Educación Superior —IES—, las Empresas Nacionales y Organizaciones Locales – Regionales deben contar con domicilio en la misma región, según lo indicado en el numeral 11 —ENFOQUE REGIONAL Y TERRITORIAL—.

2. La(s) Organización(es) Locales – Regionales deberán garantizar los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para asegurar la correcta implementación, uso y apropiación de

¹³ Congreso de Colombia, Ley 1955 de 2019, Título I, artículo 3, numeral 17

las soluciones basadas en Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas. Además, deberán participar activamente en la construcción de dichas soluciones mediante las actividades que se definan para tal fin, facilitar el acceso a la información requerida durante el desarrollo del proyecto y asumir la implementación efectiva de la tecnología resultante.

3. En caso de que la IES tenga sedes en diferentes departamentos, cada sede podrá presentar propuestas por el departamento que pertenece, en las regiones descritas en el numeral 11 — ENFOQUE REGIONAL Y TERRITORIAL—, siempre y cuando en las sedes se desarrollen actividades de CTeI o investigación/creaciones relacionadas con los ejes temáticos de la presente convocatoria.

4. Las organizaciones locales o regionales no deben limitarse a ser receptoras de las soluciones tecnológicas desarrolladas. Se espera su participación en todo el proceso, desde la identificación del problema hasta la implementación y apropiación de la tecnología. Por ello, las propuestas deberán incluir estrategias claras que promuevan el uso efectivo, la comprensión y la adopción de las soluciones en el contexto territorial, asegurando impactos concretos en el desarrollo social, económico y comunitario de las regiones

5. La Instituciones de Educación Superior será la encargada de presentar la propuesta en calidad de ejecutora, administrar los recursos financieros y garantizar su correcta ejecución, coordinar las acciones entre los integrantes de la Alianza, y presentar informes técnicos y financieros de avance y final. La alianza deberá garantizar la vinculación de doctores mediante estancias posdoctorales, Jóvenes Investigadores e Innovadores, estudiantes de maestría y semilleros de investigación. En una misma propuesta, las entidades participantes de la alianza no podrán ostentar más de un rol.

6. Para efectos de la presente convocatoria, se adopta la definición de empresa establecida en el artículo 25 del Código de Comercio, según la cual se entiende por empresa toda actividad económica organizada dirigida a la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o a la prestación de servicios. Esta actividad debe desarrollarse a través de uno o varios establecimientos de comercio.

4. EJES Y LÍNEAS TEMÁTICAS

Para consolidar a Colombia como un referente en innovación tecnológica, esta convocatoria establece dos ejes estratégicos: Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas. Estos ejes permiten abordar con precisión desafíos tecnológicos, productivos y sociales, promoviendo la investigación aplicada y el desarrollo de soluciones disruptivas con impacto medible.

Los proyectos deberán presentarse en una única línea temática principal —ya sea Inteligencia Artificial o Ciencia y Tecnologías Cuánticas—, de acuerdo con el enfoque predominante de su propuesta. No obstante, la convocatoria reconoce la sinergia entre ambas áreas, por lo cual se permite integrar elementos complementarios del otro eje, siempre que esto se justifique adecuadamente en términos de impacto, viabilidad y madurez tecnológica. Esta integración estratégica debe fortalecer la propuesta, asegurar su pertinencia y potenciar su escalabilidad

La convocatoria priorizará propuestas que fomenten la transferencia tecnológica, el desarrollo de talento especializado y la reducción de brechas tecnológicas en el país. Asimismo, busca fortalecer la vinculación entre academia, industria y sector público, impulsando el crecimiento de un ecosistema de innovación competitivo.

4.1 EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Las líneas de trabajo del eje de Inteligencia Artificial (IA) en la convocatoria ColombIA Inteligente responden a lo establecido en el CONPES 4144, en tanto promueven el desarrollo, la implementación y la adopción ética y sostenible de soluciones basadas en IA en sectores estratégicos del país como la bioeconomía, la transición energética, los sistemas agroalimentarios, Salud y la gestión de riesgos, fortaleciendo la infraestructura tecnológica, el talento humano especializado, la apropiación social del conocimiento y la I+D+i en Inteligencia Artificial. Además, fomentan alianzas entre academia, empresa y sociedad civil, con enfoque territorial, inclusión social y cierre de brechas, tal como lo orienta el CONPES para consolidar un ecosistema de inteligencia artificial competitivo y al servicio del bienestar social y el desarrollo sostenible en Colombia

- **Gestión de la Biodiversidad y Bioeconomía:** Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías de IA para clasificar especies, monitorear ecosistemas y reforzar estrategias de conservación, al tiempo que se fomenta la innovación colaborativa con conocimientos locales para transformar recursos biológicos en bienes o servicios de alto valor agregado.
- **Sistemas Agroalimentarios Inteligentes:** Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías de IA en agricultura de precisión, agroindustria, gestión de recursos hídricos y trazabilidad de productos, orientado a la soberanía alimentaria.
- **Energías Renovables y Transición Energética:** Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías de IA para el pronóstico, control y uso sostenible de fuentes limpias (solar, eólica, biomasa), complementada con modelos predictivos para la toma de decisiones en redes energéticas, impulsando la transición hacia sistemas más limpios y eficientes.
- **Tecnologías de IA para la Transformación Educativa en los Territorios:** Desarrollo e implementación de tecnologías basados en IA para apoyar el aprendizaje en áreas como matemáticas y programación que contemplen la personalización de contenidos, la reducción de brechas tecnológicas y la promoción de competencias en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, impulsando la inclusión y el acceso a oportunidades formativas en los territorios.
- **Gestión de Riesgos y Conservación de Fauna con IA:** Desarrollo y aplicación de Tecnologías que integren modelos de IA para la detección temprana de desastres (inundaciones, incendios, deslizamientos) y la protección de especies silvestres en riesgo.
- **IA en Diagnóstico Médico y Medicina Personalizada:** Desarrollo y aplicaciones de Tecnologías para el análisis de imágenes médicas para mejorar la precisión en el diagnóstico temprano de enfermedades (como cáncer, enfermedades cardiovasculares, trastornos neurológicos, entre otras), personalizar tratamientos según datos genómicos y clínicos, u optimizar la atención sanitaria a través de la monitorización en tiempo real y la gestión eficiente de recursos.

4.2 EJE TEMÁTICO CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS

Para la definición de las líneas estratégicas del eje temático de Ciencia y Tecnologías Cuánticas, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación conformó un grupo de expertos nacionales con trayectoria en investigación, desarrollo e innovación en este campo. Este equipo tuvo como propósito identificar y priorizar áreas clave en ciencia y tecnologías cuánticas, asegurando su pertinencia científica y tecnológica, así como su alineación con las capacidades nacionales y los desafíos estratégicos del país. La participación de este grupo permitió consolidar una visión

compartida sobre las oportunidades emergentes en ciencia y tecnologías cuánticas garantizando un enfoque articulado con las necesidades territoriales y las tendencias globales en esta área del conocimiento.

4.2.1 PROCESAMIENTO CUÁNTICO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SEGURAS:

Exploración y desarrollo de algoritmos y métodos que utilicen principios cuánticos para el procesamiento de información y comunicación.

Sublíneas:

- Algoritmos cuánticos: Investigación e implementación de algoritmos cuánticos para resolver problemas en física, química, biología, energía o salud, fármacos, entre otros sectores.
- Simulación cuántica: Investigación y aplicación de herramientas y entornos de desarrollo (software y hardware) para simulación cuántica.
- Circuitos integrados cuánticos y fotónicos: Investigación en arquitectura y diseño de circuitos integrados especializados, incluyendo una perspectiva hacia la producción nacional de dispositivos.
- Comunicaciones ultra seguras : Investigación e implementación de protocolos de criptografía cuántica para la protección de datos sensibles, comunicaciones, entre otros.
- Internet cuántico y nodos de red: Investigación e implementación de redes cuánticas de comunicación con nodos distribuidos, seguros y estandarizados.

4.2.2 SENSÓRICA CUÁNTICA Y METROLOGÍA: _Diseño y aplicación de tecnologías basadas en principios cuánticos para la detección, medición, trazabilidad y caracterización ultra precisa de fenómenos físicos, químicos o biológicos, con impacto directo en sectores estratégicos

Sublíneas:

- Sensores cuánticos para agricultura: Desarrollo de dispositivos de medición con alta sensibilidad para variables críticas en agroindustria como el control de plagas y calidad de suelos, entre otros.
- Sensores cuánticos para salud: Desarrollo de dispositivos de medición con alta sensibilidad para variables críticas en medicina de precisión, diagnóstico temprano de enfermedades, biotecnología, entre otros.
- Sensores cuánticos para medioambiente: Desarrollo de dispositivos de medición con alta sensibilidad para variables críticas en sectores como la gestión ambiental, entre otros.
- Tecnologías para el desminado: Investigación y desarrollo de tecnologías para desminado seguro articulando capacidades sensoricas cuánticas.
- Metrología cuántica: Implementación de patrones y unidades de medida y su trazabilidad aplicados a insumos médicos, alimentos y materiales estratégicos, entre otros. Medición de propiedades físicas y químicas con precisión cuántica para garantizar calidad y trazabilidad.

4.2.3 ENERGÍA SOSTENIBLE Y MINERALES ESTRATEGICOS: _Aplicación de tecnologías cuánticas para transformar el modelo energético del país hacia uno más sostenible y eficiente, incluyendo el aprovechamiento de minerales estratégicos y soluciones para la circularidad.

Sublíneas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- Simulación cuántica de materiales: Desarrollo de nuevos materiales para celdas solares, baterías, superconductores, semiconductores, termoelectricos, entre otros.
- Tecnologías cuánticas para eficiencia energética: Investigación y desarrollo de modelos para la optimización de redes eléctricas, demanda energética, y almacenamiento de energía.
- Semiconductores y Superconductores: Investigación para la obtención sostenible de minerales estratégicos para el procesamiento cuántico y la transición energética.

5. COMPONENTE DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

La Apropiación Social del Conocimiento (ASC) en el marco de la CTeI desde la política pública de ASC es concebida como un proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos. Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que hace posible la transformación de realidades y la generación de bienestar social.

Dentro de la estrategia requerida es importante la participación activa de diversos grupos sociales, todos los cuales tienen la capacidad de generar conocimiento y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil. Los desarrollos que se den en materia de Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas a partir de la ASC deben brindar soluciones de manera contextualizada y pertinente para cada uno de los territorios de las organizaciones locales - regionales, en pro del logro y desarrollo de la calidad de vida de los colombianos. La finalidad de esta estrategia es democratizar la tecnología, generando oportunidades reales de participación e inclusión en los territorios, asegurando que los resultados e innovaciones propuestas sean comprendidos, apropiados y mantenidos por las comunidades a largo plazo

La estrategia de Apropiación Social del Conocimiento está estrechamente vinculada con el rol de las Organizaciones Locales-Regionales y de las Empresas. Los proyectos e investigaciones sobre Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas implican consideraciones técnicas que dificultan la participación significativa de ciudadanos sin formación especializada. Sin embargo, es fundamental establecer acciones y estrategias orientadas a la reflexión crítica sobre estas tecnologías y a la comprensión de la información valiosa que surge de estos desarrollos, facilitando así una mejor toma de decisiones.

Adicionalmente, se requiere generar espacios de información y consulta para popularizar los conceptos y avances tecnológicos, acercándolos a la cotidianidad de las comunidades mediante productos de Divulgación y Comunicación Pública de la Ciencia. Estas iniciativas permitirán que las tecnologías emergentes sean más accesibles y comprensibles para todos los actores involucrados

La vinculación de las empresas en la estrategia de ASC, pueden tener el rol de puente articulador entre el conocimiento técnico especializado de las IES y las necesidades concretas de las Organizaciones Locales-Regionales, aportando su experiencia en la implementación de soluciones tecnológicas y en la gestión de proyectos de innovación. En este contexto, las empresas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

participantes deberían asumir un compromiso activo con la democratización del conocimiento, traduciendo los complejos desarrollos en Inteligencia Artificial y Ciencia y Tecnologías Cuánticas a lenguajes y aplicaciones accesibles para las comunidades beneficiarias. Asimismo, su participación puede potenciar la sostenibilidad económica de las iniciativas, estableciendo modelos de negocio inclusivos que garanticen la continuidad de las soluciones

La estrategia de Apropiación Social del Conocimiento debe verse reflejada en la metodología y actividades formuladas, los impactos y se espera que como mínimo se tenga un Producto de Apropiación Social del Conocimiento en alguna de sus tipologías y un Producto de Divulgación y Comunicación Pública de la Ciencia

5.1 Para el eje temático de Inteligencia Artificial:

En esta línea se propone un escenario de participación en términos de involucramiento, allí las organizaciones tendrán un rol de formuladoras de las problemáticas, así mismo proporcionarán información y serán partícipes de los pilotos y darán retroalimentación de primera mano a los investigadores para mejorar el desarrollo de las tecnologías, tendrán espacios de debate con respecto a los desarrollos tecnológicos desarrollados

5.2 Para el eje temático de Ciencia y Tecnologías Cuánticas:

Con respecto a esta línea temática se espera que las estrategias de apropiación se lleven a cabo actividades en el escenario de información y consulta y se desarrollen actividades y productos de divulgación y comunicación pública de la ciencia. Es altamente recomendable que estos proyectos se articulen con escenarios de apropiación de social del conocimiento como son los centros de Ciencia para dar a conocer los principios de la ciencia y tecnologías cuánticas, los avances y aportes del proyecto, como estos avances puedan afectar su cotidianidad y las implicaciones y riesgos de estos por medio de charlas, exposiciones, talleres, etc.

Para mayor información en la convocatoria referirse al Anexo 8. Apropiación social del conocimiento para proyectos CTeI y divulgación pública de la ciencia.

6. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

El Ministerio fomentará las vocaciones científicas y capacidades investigativas, tecnológicas y de innovación a través de la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales y semilleros de investigación en los proyectos, por lo cual, se destinará un rubro con destinación específica para el apoyo a la vinculación de mínimo dos (2) Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales y un semillero de investigación durante el desarrollo de los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 — DURACIÓN Y RECURSOS—, los cuales deberán cumplir con los requisitos específicos descritos en el numeral 8 —REQUISITOS— al momento de registrar la propuesta del proyecto en el SIGP.

6.1 Orientaciones generales Semillero de Investigación

- i.El semillero de Investigación deberá tener asignado un tutor que pertenezca al grupo de investigación, el cual debe hacer parte del personal del proyecto
- ii.El semillero de investigación deberá entregar como producto final dos (2) productos de apropiación social del conocimiento

6.2 Orientaciones generales Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales:

- iii.Los Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales serán vinculados a los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación en áreas relacionadas con Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC—. Además, aportarán nuevos elementos innovadores para el desarrollo de los procesos de investigación y acercarán el conocimiento a los grupos de interés.
- iv.La vinculación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales para la presente convocatoria se realizará a través de una beca – pasantía por un período de doce (12) meses, para la realización de una práctica profesional en I+D+i.
- v.Los jóvenes investigadores e innovadores profesionales deben contar con la asignación de un tutor, el cual haga seguimiento a sus actividades en el marco de su participación en el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- vi.Cada proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación debe vincular mínimo dos (2) Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales en áreas relacionadas con Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC—.
- vii.La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la beca pasantía del Joven Investigador e Innovador en los montos señalados en la presente convocatoria. Así mismo, la Entidad Ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación del Joven Investigador e Innovador en el marco del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- viii.Cada uno de los Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales deberán entregar un informe técnico de avance a la mitad del periodo de su vinculación y un informe técnico final de las actividades de CTeI desarrolladas junto con los resultados de investigación obtenidos en el marco del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- ix.Los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán entregar como producto final un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada tipo publicable para ser sometido en una revista de categoría A1, A2, B o C (según resultados de la Convocatoria 910 de 2021 de Publindex) o su homologación con Revistas Extranjeras de acuerdo con el listado más reciente publicado por Publindex.

Notas:

1. Solo se admitirán cambios de jóvenes investigadores e innovadores durante la etapa contractual; en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor; este será analizado acorde con la normatividad vigente para aceptación o no por parte del Ministerio. El Joven Investigador e Innovador que ingrese deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria al momento de su vinculación y ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante para completar los doce (12) meses de vinculación. En caso de ser requerido la entidad ejecutora deberá reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán

dadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para la aceptación del cambio del Joven Investigador e Innovador se debe contar con: 1) renuncia por escrito del Joven saliente, avalado por la Entidad ejecutora; y 2) informe técnico y financiero que dé cuenta de los pagos realizados al joven saliente, y de los recursos ejecutados en el desarrollo del programa. La Entidad ejecutora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.

2. En caso de ser requerido, los Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales y en calidad de semillero de investigación como beneficiarios de la convocatoria deberán participar en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

3. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales deberán tener registrada su hoja de vida en el CvLAC y se deberá asignar un tutor por cada Joven Investigador e Innovador, el tutor debe estar vinculado al proyecto.

4. La presente convocatoria toma en consideración el Anexo 1¹⁴ de la Convocatoria No. 957 de 2024, para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación – 2024”. Con base en este modelo se deben definir los productos a entregar por cada uno de los jóvenes investigadores e innovadores y el semillero de investigación en el marco del proyecto de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación al que se vincularán.

7. VINCULACIÓN DE DOCTORES PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES Y DE ESTUDIANTES DE MAESTRÍA

Para la presente convocatoria, el Ministerio busca fomentar la vinculación de talento humano de alto nivel a las entidades del SNCTI, por lo cual, se destinará para los proyectos un rubro con destinación específica para el apoyo de un (1) doctor que será vinculado al proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación para realizar una Estancia Posdoctoral en una de las entidades de la alianza y otro rubro con destinación específica para el apoyo de dos (2) estudiantes de maestría que serán vinculados al proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación conforme lo establecido en el numeral 10—DURACIÓN Y RECURSOS—. El doctor y los estudiantes de maestría deberán cumplir con los requisitos específicos descritos en el numeral 8 —REQUISITOS— y tener registrada su hoja de vida en el CvLAC.

7.1 Orientaciones generales estancias posdoctorales:

- i. El término de duración de la estancia posdoctoral para la presente convocatoria será de dieciocho (18) meses. El doctor deberá estar vinculado desde el inicio de la ejecución del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación hasta su finalización.

¹⁴ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf.

- ii. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la estancia postdoctoral del doctor en los montos señalados en la presente convocatoria. La Entidad Ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación del doctor para el desarrollo de la estancia.
- iii. El doctor podrá realizar el acompañamiento de los Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales en las actividades y resultados definidos en el plan de actividades que deberá presentar al Ministerio al inicio de la ejecución del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- iv. El doctor podrá realizar el acompañamiento o asesoría a los estudiantes de maestría vinculados al proyecto.
- v. En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del doctor por un caso fortuito o de fuerza mayor, sólo se aceptará el cambio en la ejecución del proyecto en los casos en que: 1) se cuente con carta de renuncia del doctor; 2) exista un acuerdo de propiedad intelectual entre el doctor saliente, el nuevo doctor, la Entidad del SNCTI que integra la alianza y el Joven Investigador e innovador (en el caso que aplique); 3) se entregue un informe técnico y financiero que dé cuenta de los pagos realizados al doctor saliente, y de los recursos ejecutados en el desarrollo del proyecto. La Entidad del SNCTI que integra la alianza debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
- vi. Cada doctor deberá presentar (sometido a evaluación o publicado) un producto Tipo TOP o Tipo A asociado a actividades de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con el Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024¹⁵, y otro relacionado con la Divulgación Pública de la Ciencia de acuerdo con la "Tabla XIX. Requerimientos, categorización y puntajes relativos usados en la construcción del indicador de Productos de Divulgación Pública de la Ciencia" del Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias que dé cuenta de los procesos de divulgación del conocimiento a los territorios involucrados en el proyecto
- vii. Cada doctor entregará un informe técnico final de las actividades de CTeI desarrolladas acorde a la propuesta de la estancia de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación presentada que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la estancia posdoctoral, los cuales serán entregados al Ministerio por parte de la Entidad Ejecutora.
- viii. En caso de ser requerido, los doctores como beneficiarios en la presente convocatoria participarán en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.
- ix. Al momento de presentarse a la convocatoria, el doctor quien realizará la estancia posdoctoral no podrá tener vínculo laboral con la Entidad Ejecutora a la fecha de apertura de la convocatoria. Se permitirá la participación de doctores vinculados como profesores de hora cátedra y ocasional en cualquier modalidad contractual.

7.2 Orientaciones generales estudiantes de maestría:

- x. La vinculación de los estudiantes de maestría a los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación se realizará por un período de dieciocho (18) meses.
- xi. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la matrícula en los montos señalados en la presente convocatoria. La Entidad Ejecutora definirá el tipo de contratación o vinculación del estudiante de maestría para el desarrollo del proyecto y llevar a cabo sus estudios de maestría.
- xii. En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del estudiante de maestría durante la ejecución del contrato por un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde con la normatividad vigente, para aceptación o no por parte del Ministerio. La Entidad Ejecutora debe

¹⁵ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.

- xiii. Cada estudiante de Maestría deberá entregar como producto final un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada tipo publicable para ser sometido en una revista de categoría A1, A2, B (según resultados de la Convocatoria 910 de 2021 de Publindex) o su homologación con Revistas Extranjeras de acuerdo con el listado más reciente publicado por Publindex.
- xiv. Cada estudiante de maestría entregará un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de su participación en el proyecto y sus estudios de maestría, emitido por la autoridad en investigación de la institución educativa y certificado de vinculación del estudiante al programa de maestría y de su participación en la ejecución del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación. Estos documentos serán entregados al Ministerio por parte de la Entidad Ejecutora.
- xv. En caso de ser requerido, los estudiantes de maestría o beneficiarios de la presente convocatoria participarán en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

Nota:

1. La presente convocatoria toma en consideración el Anexo 1¹⁶ de la Convocatoria No. 957 de 2024: "Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación", para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación – 2024". Con base en este modelo se deben definir los productos a entregar por el doctor y estudiantes de maestría en el marco del proyecto de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación al que se vincularán.

8. REQUISITOS

8.1 Requisitos No subsanables:

Los siguientes requisitos no podrán ser subsanados durante el periodo establecido para ello en el numeral 19 "Cronograma" de la presente convocatoria, por lo anterior, es importante precisar que de no cumplir con lo establecido en el requisito, la propuesta será rechazada y no continuará a la etapa de evaluación. Para los requisitos no subsanables, la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP no deberá ser modificada durante el periodo de subsanación de requisitos establecido en el numeral 19 "Cronograma", de ser así la propuesta será rechazada:

8.1.1 Cumplir con lo establecido en el numeral 3. "DIRIGIDO A" de los presentes términos de referencia. La información registrada en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, debe coincidir con la información registrada en el Anexo 1. Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional.

¹⁶ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

8.1.2 Realizar la inscripción del proyecto de Desarrollo Tecnológico o de Innovación en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio – SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal del Ministerio (www.minciencias.gov.co), de acuerdo con lo estipulado en el numeral 13 —PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN—.

8.2 Requisitos subsanables:

Los siguientes requisitos podrán ser subsanados durante el periodo establecido para ello en el numeral 19 “Cronograma” de la presente convocatoria:

8.2.1 Para el caso de las Empresas nacionales, deberán acreditar experiencia¹⁷ directa en el desarrollo e implementación de soluciones de I+D+i en Inteligencia Artificial / Industria 4.0 (para el caso del eje temático de Inteligencia Artificial) o Ciencia y Tecnologías Cuánticas / Industria 4.0 (para el caso del eje temático de Ciencia y Tecnologías Cuánticas). Para acreditar dicha experiencia, se deberá adjuntar obligatoriamente las certificaciones de ejecución las cuales deberán relacionar el objeto, el plazo, las obligaciones y valor o actas de liquidación de mínimo tres (3) proyectos ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados al cierre de la presente convocatoria y diligenciar y firmar el Anexo 2 —CARTA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA NACIONAL—. La ausencia de alguno de estos dos requisitos documentales será causal de rechazo de la propuesta, ya que ambos constituyen evidencia complementaria y necesaria para la validación de la experiencia exigida en esta convocatoria.

8.2.2 Adjuntar la carta de aval unificada y compromiso institucional (Anexo 1) debidamente diligenciada y firmada por todos los representantes legales que hagan parte de la alianza. En caso de que la carta aval sea firmada por un apoderado, de manera obligatoria se deberá adjuntar el documento que lo faculte. La contrapartida¹⁸ deberá corresponder a lo indicado en el numeral 10—DURACIÓN Y RECURSOS—.

La contrapartida podrá ser aportada en su totalidad por la entidad ejecutora o, de manera conjunta, entre la entidad ejecutora y las entidades que integren la Alianza. Esta contrapartida deberá ser en dinero y/o especie, y corresponder a un valor mínimo equivalente al 20% del monto total solicitado para la financiación del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, incluyendo el valor de las estancias posdoctorales, los semilleros de investigación y los jóvenes investigadores e innovadores. El aporte deberá realizarse durante la ejecución del proyecto y quedar definido y registrado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP. Las entidades colaboradoras (como Entidades Territoriales y entidades extranjeras) no estarán obligadas a realizar aportes de contrapartida.

8.2.3 Las empresas nacionales deberán estar legalmente constituidas en Colombia, con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Por lo anterior, se deberá adjuntar de manera obligatoria el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio.

¹⁷ En caso de que participen dos o más empresas dentro de la alianza, al menos una debe demostrar la experiencia en el desarrollo e implementación de soluciones de I+D+i en Inteligencia Artificial, Industria 4.0 o ciencias y tecnologías cuánticas

¹⁸ Todas estas entidades podrán aportar contrapartida, con excepción de las entidades colaboradoras (Entidades Territoriales y las entidades extranjeras), las cuales no estarán obligadas a realizar aportes de contrapartida.

8.2.4 Las Organizaciones locales – Regionales deberán estar legalmente constituidas en Colombia, con un tiempo de constitución no inferior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá adjuntar una copia actualizada del certificado de Cámara de Comercio que dé razón de la existencia de la organización Local - Regional. El certificado de Cámara de Comercio debe contar con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

8.2.5 Anexar el aval del comité de ética o de bioética, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a aplicar. En caso de que ninguna de las instituciones de la alianza disponga de un comité de ética, podrá solicitar este aval a otra entidad que cuente con uno. Se deberá anexar de manera obligatoria el documento de creación y sus modificaciones del comité que expide el aval **(Este requisito aplica cuando la propuesta lo requiera)**.

8.2.6 Cuando aplique, se deberá presentar las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente.

8.2.7 Anexar Hoja de Vida del Investigador Principal¹⁹, quien podrá estar o no reconocido como investigador por el Ministerio según convocatoria 894-2021. Esta Hoja de Vida debe ser allegada de acuerdo con el anexo 3 —HOJA DE VIDA INVESTIGADOR PRINCIPAL—. Este documento deberá ser firmado por la persona que ejercerá dicho rol. Adicionalmente, el Investigador Principal deberá tener registrada su hoja de vida en el CvLAC.

8.2.8 Cada proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación presentado se debe vincular como mínimo dos (2) jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales en áreas relacionadas con Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas o Industria 4.0 o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC—. Tener en cuenta que, para cada Joven se deberá adjuntar los siguientes documentos en la plataforma SIGP, en un único archivo en formato PDF:

- Anexo 4 —VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES—. Este anexo se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el tutor,.
- El joven investigador deberá tener asignado un tutor que pertenezca al grupo de investigación, el cual debe hacer parte del personal del proyecto
- Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras del Joven Investigador e Innovador. El joven debe contar con ciudadanía colombiana y tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2025.
- Copia del diploma o acta de grado o certificado expedido por la oficina responsable de la Institución de Educación Superior (IES) o Institución Educativa donde se indique que ha culminado sus estudios de manera satisfactoria y que solo se encuentra pendiente de obtener el título de formación profesional, señalando la fecha en la cual será otorgado. En ningún caso se aceptarán

¹⁹ Entendido como el líder técnico-científico del equipo ejecutor del proyecto y responsable de la gestión de la sostenibilidad de la alianza. Se deberá tener asignado un único Director debidamente identificado con nombre completo, número de identificación y filiación institucional, con registro CvLAC actualizado.

certificados expedidos por el tutor. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será causal de rechazo.

- Certificado de notas del promedio general acumulado expedido por la IES en donde se evidencie un promedio general acumulado de mínimo 3.8 obtenido al momento de la postulación.

Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación²⁰. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas, será causal de rechazo.

8.2.9 Cada proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación presentado debe vincular mínimo un (1) doctor para realizar Estancias Posdoctorales en alguna de las entidades de la alianza. Se deberá contar con título de doctorado en programas afines a Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas o Industria 4.0 o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC²¹—. Se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la autoridad competente de la universidad, donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título.

8.2.10 Cada proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación presentado debe vincular mínimo dos (2) estudiantes de maestría en programas afines a Inteligencia Artificial, Ciencia y Tecnologías Cuánticas, Tecnologías o Industria 4.0 o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC²²—. Se deberá anexar certificación expedida por la autoridad competente de la universidad, donde conste expresamente que está cursando sus estudios de maestría.

8.2.11 Cada proyecto de I+D+i presentado debe vincular mínimo un (1) semillero de investigación, conformado mínimo por diez (10) estudiantes de pregrado de tercer semestre en adelante, para ello se deberá adjuntar en un solo archivo en formato PDF los siguientes documentos:

- Documento que acredite la fecha de constitución del Semillero de Investigación debidamente firmado por el representante legal de la Institución de Educación Superior (IES), el vicerrector académico, el decano de la facultad, el director de investigación o la instancia correspondiente a la que esté vinculado el semillero.
- Adjuntar en un único PDF los certificados de cada uno de los jóvenes, expedidos por la Institución de Educación Superior (IES) a la que están vinculados, en donde se indique el semestre académico que están cursando al momento de su postulación.
- Anexo 5 —VINCULACIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACION—. Este anexo se debe presentar debidamente diligenciado con los datos de los integrantes del semillero y firmado por el tutor del semillero.
- El semillero de Investigación deberá tener asignado un tutor que pertenezca al grupo de investigación, el cual debe hacer parte del personal del proyecto.

²⁰ No se aceptarán certificaciones que indiquen que el documento no es válido.

²¹ Para una mayor orientación sobre los programas afines revisar el Anexo 9. Lista programas académicos relacionados con IA, ciencia y tecnologías cuánticas, industria 4.0 y TIC

²² Para una mayor orientación sobre los programas afines revisar el Anexo 9. Lista programas académicos relacionados con IA, ciencia y tecnologías cuánticas, industria 4.0 y TIC

8.3 REQUISITOS OPCIONALES, NO INHABILITANTES

Los siguientes requisitos son opcionales y NO son de carácter inhabilitante. Sin embargo, para otorgar los puntos asociados al ítem “enfoque diferencial” de acuerdo con el numeral 15 — CRITERIOS DE EVALUACIÓN—, se deberán adjuntar los documentos descritos a continuación, cuya vigencia no debe ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria,

8.3.1 en caso de que el proyecto vincule en su equipo de trabajo a personas con enfoque diferencial, se debe acreditar según los siguientes soportes:

- **Pueblos y comunidades étnicas:** Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
- **Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad :** Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- **Población en reincorporación:** Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en “proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP” y que se encuentren en estado “Activo” en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
- **Población en condición de discapacidad :** Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024

MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS:

- a) Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio habilitará el aplicativo SIGP a las postulaciones que deban ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar con el proceso.
- b) El documento que debe ser subsanado tendrá la frase “No cumple”. Las observaciones a los requisitos que son sujeto de ajuste, serán diligenciadas en el campo de Observaciones Generales del SIGP.
- c) Los postulantes deberán adjuntar en el aplicativo SIGP el o los documento(s) corregido(s) durante el periodo establecido en el numeral 19. —CRONOGRAMA—. Tener en cuenta que, al momento de cargar un documento el sistema borrará el que fue cargado en un primer momento

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

d) El Ministerio, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del Artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 19 —CRONOGRAMA—

Notas:

1. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. No se recibirán proyectos en físico ni por otro medio diferente al mencionado. Los proyectos que no cumplan con los requisitos antes enunciados no podrán participar en el proceso de evaluación y selección para ser incorporados al Banco de Elegibles.
3. Para garantizar la ejecución sin contratiempos del proyecto en el plazo establecido de máximo 18 meses y evitar cualquier inconveniente en la implementación o despliegue de la tecnología ante los beneficiarios finales, se requiere que, en caso de ser aplicable, al momento de la presentación del proyecto en el marco de la presente convocatoria, se aporte la documentación que demuestre el trámite o la obtención de los permisos y/o licencias ambientales y otros estándares técnicos necesarios para su ejecución, conforme a la normativa ambiental colombiana vigente.
4. El proponente deberá tener en cuenta que con el incumplimiento de alguno de los requisitos no podrá pasar a la etapa de evaluación de la convocatoria.
5. Los documentos deben presentarse en el formato indicado y deben ser legibles.
6. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente al título de la propuesta, la línea temática, empresa nacional o entidad ejecutora (IES).
7. En el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.

9. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto I+D+i sometido a consideración del Ministerio que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación, se especifican las condiciones inhabilitantes para la presente convocatoria:

9.1 De la propuesta

- i. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- ii. Incumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en el caso que la convocatoria cuente con recursos para su financiación y de ser beneficiado por la presente convocatoria.
- iii. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

- iv. Que la propuesta presentada se encuentre en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuente con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
- v. Presentar más de un (1) proyecto con la misma empresa nacional o el mismo Investigador Principal. En caso de concurrencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer proyecto radicado en la plataforma Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Los demás proyectos serán inhabilitados.

9.2 De la alianza que presenta la propuesta y sus integrantes

Que alguno de los integrantes de la alianza (Entidad del SNCTI, Investigadores, doctor que realiza la estancia posdoctoral, estudiante de maestría y/o Joven Investigador e Innovador) esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad²³ de incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: precontractual y contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales de la Ley 1474 de 2011 respecto al régimen de inhabilidades y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas y la Ley 2097 de 2021. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

9.2.1 De las entidades de la alianza:

- 9.2.1.1 Estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- 9.2.1.2 Estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9.2.1.3 No se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con el Ministerio.

9.2.2 Del doctor que realiza la estancia posdoctoral:

- 9.2.2.1 Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Investigador, Coinvestigador, doctor o estancia postdoctoral.
- 9.2.2.2 Haber sido declarado(a) en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años al cierre de la convocatoria.
- 9.2.2.3 Haber quedado como financiable de la convocatoria No. 934 "Estancias Postdoctorales Orientadas por Misiones", o de la Convocatoria No. 935 "Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz". ; la Convocatoria No. 948 "Orquídeas Mujeres en la Ciencia 2024" y la Convocatoria No. 950 "ColombIA Inteligente: Desarrollo e implementación de soluciones mediante inteligencia artificial y ciencias del espacio para los territorios" al cierre de la presente convocatoria.

9.2.3 Del Joven Investigador e Innovador:

²³ Incluye reportes según Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021

9.2.3.1 Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Joven Investigador e Innovador.

9.2.3.2 Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores.

9.2.3.3 Haber quedado en los bancos de financiables de la convocatoria No. 935 "Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz", la Convocatoria No. 948 "Orquídeas Mujeres en la Ciencia 2024" y la Convocatoria No. 950 "ColombIA Inteligente: Desarrollo e implementación de soluciones mediante inteligencia artificial y ciencias del espacio para los territorios" al cierre de la presente convocatoria.

Nota:

1. Los proponentes deben tener en cuenta que las inhabilidades descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa del proyecto, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será inhabilitado.

10. DURACIÓN Y RECURSOS

10.1 DURACIÓN:

El término de duración de los proyectos postulados a la presente convocatoria deberá ser de hasta dieciocho (18) meses.

10.2 FINANCIACIÓN:

10.2.1 CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuenta con la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000)**, de acuerdo con el CDR 20240 – 2025, 20241 – 2025, 20244 – 2025, 20245 – 2025 y CDR 20251 - 2025, de los cuales se reserva la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)** para gastos de evaluación de los proyectos postulados y seguimiento de los proyectos seleccionados.

La contrapartida podrá ser aportada en su totalidad por la entidad ejecutora o, de manera conjunta, entre la entidad ejecutora y las entidades que integren la Alianza. Esta contrapartida deberá ser en dinero y/o especie, y corresponder a un valor mínimo equivalente al 20% del monto total solicitado para la financiación del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación, incluyendo el valor de las estancias posdoctorales, los semilleros de investigación y los jóvenes investigadores e innovadores. El aporte deberá realizarse durante la ejecución del proyecto y quedar definido y registrado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP. Las entidades colaboradoras (como Entidades Territoriales y entidades extranjeras) no estarán obligadas a realizar aportes de contrapartida.

El Monto máximo de financiación por proyecto será de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE(\$ 1.500.000.000)**, distribuidos en los siguientes componentes:

- **Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)** Para las actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto excluyendo la financiación de las estancias posdoctorales, semilleros de investigación, estudiantes de maestría y los jóvenes investigadores e innovadores profesionales, será de hasta **MIL CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.004.000.000)**
- **Formación de Talento Humano:** Para la financiación de las estancias posdoctorales, semilleros de investigación, estudiantes de maestría y los jóvenes investigadores e innovadores profesionales, las entidades podrán solicitar un monto máximo total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$496.000.000)** por proyecto, de la siguiente manera:

Del doctor que realizará la estancia posdoctoral:

- El término de duración de la estancia posdoctoral será de dieciocho (18) meses, y el doctor deberá estar vinculado desde el inicio de la ejecución del proyecto de I+D+i hasta su finalización.
- Se reconocerá al doctor un valor mensual de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, durante la estancia posdoctoral por lo cual podrá solicitarse al Ministerio un valor total de hasta de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$198.000.000)**. Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado "Apoyo económico de estancias posdoctorales"
- Se reconocerá un apoyo de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la Estancia, este monto cubrirá el período completo de dieciocho (18) meses. Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a desarrollar durante la estancia.

Por proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación deben vincular un (1) doctor que realizará la estancia posdoctoral. Para esta vinculación se cuenta con un rubro denominado "Apoyo económico de estancias posdoctorales" por un valor máximo de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$248.000000)** que incluye el reconocimiento mensual y apoyo para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la Estancia según lo descrito anteriormente.

De los estudiantes de maestría:

- El proyecto financiará los estudios de maestría de cada uno de los estudiantes por un periodo total de año y medio. Los estudiantes de maestría deberán estar vinculados desde el inicio de la ejecución del proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación hasta cumplir los 18 meses.
- El Ministerio reconocerá hasta **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.200.000)** para apoyo del pago de la matrícula del programa de maestría hasta por tres (3) semestres para cada estudiante. Por lo anterior, se podrá solicitar al Ministerio un total de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.600.000)** para cada estudiante. El ejecutor deberá realizar el pago directamente a la IES Colombiana en la que el joven se encuentra desarrollando sus estudios. El recurso restante se debe invertir en el proyecto de investigación de los estudiantes.

Por proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación que se postule en el marco de la presente convocatoria deben vincularse dos (2) estudiantes de maestría. Para esta vinculación se cuenta con un rubro denominado “Apoyo económico estudiantes de maestría” por un valor máximo de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$133.200.000)** para los dos estudiantes de maestría a vincular.

De los jóvenes investigadores e innovadores profesionales:

- El término de duración de la beca-pasantía del joven investigador e Innovador será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador profesional un valor bruto de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)** mensuales, durante un período de doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.400.000)**.

Por proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación que se postule en la presente convocatoria debe vincular mínimo dos (02) Jóvenes Investigadores e Innovadores, por lo cual podrán solicitar al Ministerio un valor de hasta de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.800.000)** para los dos jóvenes investigadores e innovadores profesionales. Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado “Vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores”.

De los semilleros de investigación:

- Se reconocerá a cada semillero de investigación un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, para un período de doce (12) meses. Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado “Semilleros de investigación”
- Por proyecto de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación deben vincular un semillero de investigación conformado por al menos diez (10) estudiantes de pregrado.

Nota:

1. El valor bruto del apoyo económico para Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales y estudiantes de Maestría estará sujeto a descuentos y/o retenciones de ley, dependiendo de la modalidad de vinculación, que es autonomía de la entidad ejecutora que integra la alianza. De manera similar, esto aplica para la Vinculación del Doctor y el apoyo para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la Estancia.

11. ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL

11.1 ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando el cierre de brechas y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios. Por lo anterior, los proyectos de Investigación Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico e Innovación cuyo lugar de ejecución sea en municipios que

hagan parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial^{24,25} (PDET) o las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado²⁶ (ZOMAC), tendrán puntaje en el numeral 15 —CRITERIOS DE EVALUACIÓN—.

11.2 ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).
Población en condición de discapacidad	Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial, Múltiple, Talla Baja.
Grupo Étnico	Población Indígena; Población negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano); Palenquero
Personas reincorporadas, desmovilizadas, reintegradas y reinsertadas en el marco de los procesos de paz.	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría en el proceso de la Ruta de Reincorporación. Para ello deben contar con el certificado de la plataforma Sistema de Apoyo para la Reincorporación (SARA), verificando el estado y obtener la constancia de acreditación de una Persona en Proceso de Reincorporación (https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP)

12. CONTENIDO DEL PROYECTO

12.1 Contenido técnico-científico del proyecto

El proyecto deberá contener e identificar los siguientes ítems cuya información detallada puede ser consultada en el anexo 6 —CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO—:

- i. Identificación de las Entidades
- ii. Identificación del proyecto de I+D+i

- a. Título del proyecto
- b. Eje y línea temática

²⁴ https://www.renovacionterritoio.gov.co/especiales/especial_pdet/

²⁵ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0893_2017.html

²⁶ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83757

- c. Justificación del eje y la línea temática
- d. Duración
- e. Nivel de Madurez Tecnológica
- f. Investigador Principal
- g. Equipo de Trabajo Técnico - Científico
- h. Equipo de Trabajo financiero-administrativo
- i. Equipo de trabajo enfoque diferencial
- j. Nombre de la tecnología
- k. Estado de desarrollo de la tecnología/innovación.
- l. Monto solicitado
- m. Grado de novedad y diferenciación
- n. Aplicaciones y usuarios
- o. Beneficios y ventajas para las comunidades y/u Organizaciones
- p. Lugar de ejecución

iii.Generalidades y antecedentes

- a. Resumen del proyecto
- b. Descripción del problema, desafío u oportunidad identificado en las comunidades y/o Organizaciones.
- c. Propuesta de solución para las comunidades y/o Organizaciones
- d. Justificación
- e. Marco conceptual
- f. Estado del arte

iv.Componente técnico del proyecto de I+D+i

- a. Objetivos generales y específicos
- b. Metodología propuesta
- c. Resultados y/o productos esperados
- d. Beneficios y/o productos esperados
- e. Impacto ambiental
- f. Impactos de los resultados en las comunidades y/u Organizaciones
- g. Estrategia de sostenibilidad
- h. Beneficios o productos esperados, entregables para las comunidades y/u Organizaciones
- i. Propiedad intelectual
- j. Riesgos del proyecto
- k. Cronograma
- l. Bibliografía

v. Componente de formación y fortalecimiento de capacidades

Cada propuesta de proyecto deberá incluir una Estrategia de formación y fortalecimiento de capacidades que promueva **la apropiación social de conocimiento** en las comunidades y organizaciones beneficiarias, con un énfasis especial en programación y matemáticas. Esta estrategia deberá estar claramente descrita en el contenido técnico-científico del proyecto y, como mínimo, contemplar los siguientes elementos:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

1. Población objetivo
 - Incluir al menos 250 niñas, niños, adolescentes y jóvenes procedentes de la(s) comunidad(es) del área de influencia del proyecto.
2. Objetivo formativo
 - Desarrollar y reforzar competencias básicas en programación (lógica de programación, desarrollo de algoritmos) y matemáticas (resolución de problemas, pensamiento computacional), orientadas a la comprensión y el uso ético y responsable de la tecnología que se desarrolle en el marco del proyecto.
3. Estructura de formación
 - Metodología: Describir la cantidad de sesiones la cuales deberán ser presenciales o híbridas (virtuales y presenciales), así como el enfoque pedagógico.
 - Duración total: Indicar las horas de formación previstas y su distribución en el tiempo.
 - Recursos didácticos y tecnológicos: Identificar las herramientas y materiales necesarios para la capacitación, asegurando su pertinencia y accesibilidad para la población objetivo.
4. Plan de evaluación y seguimiento
 - Definir indicadores que permitan medir la asistencia, la permanencia y la apropiación de los contenidos impartidos.
 - Establecer mecanismos de retroalimentación y mejoras continuas para garantizar la calidad y la eficacia de la estrategia formativa.
5. Articulación con los objetivos del proyecto
 - Explicar cómo esta iniciativa de formación contribuye a la sostenibilidad y adopción de la solución tecnológica desarrollada en el marco del proyecto.
 - Fomentar la vinculación de la comunidad educativa, jóvenes, semilleros de investigación para dar continuidad a las actividades más allá del periodo de ejecución, fortaleciendo el talento local y el uso activo de la tecnología desarrollada.

La finalidad de esta estrategia es democratizar la tecnología, generando oportunidades reales de participación e inclusión en los territorios. Para ello, se busca que los resultados e innovaciones propuestas sean comprendidos, apropiados y sostenidos por las comunidades a largo plazo, garantizando su sostenibilidad y su impacto en el desarrollo local.

12.2 Componente presupuestal

El presupuesto de cada propuesta de proyecto deberá estar acorde con las actividades y deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos de los rubros financiables y no financiables descritos en el anexo 7 —RUBROS FINANCIABLES—.

12.2.1 Rubros financiables

- a. Personal
- b. Materiales e insumos
- c. Servicios técnicos
- d. Asesoría especializada
- e. Equipos especializados
- f. Salidas de campo
- g. Gastos de desplazamiento
- h. Capacitación

- i. Estrategia de difusión y apropiación social del conocimiento
- j. Bibliografía
- k. Prototipaje y validación técnico-comercial
- l. Empaquetamiento técnico-comercial e integración de tecnologías
- m. Escalamiento de la tecnología
- n. Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general)
- o. Gastos de propiedad intelectual
- p. Vinculación Joven Investigador/Innovador
- q. Apoyo económico estancias posdoctorales
- r. Apoyo económico estudiantes de maestría
- s. Semilleros de investigación

12.2.2 Rubros NO financiables

No se aportarán recursos de esta convocatoria ni recursos de la contrapartida, para los siguientes rubros no financiables, incluyendo aquellas actividades que no estén directamente relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI):

- a. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
- b. Asistencia a seminarios o formación académica, salvo para la línea de Fomento de la Cultura y Gestión de la Investigación y la Innovación.
- c. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- d. Capital de trabajo para la producción corriente.
- e. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- f. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- g. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- h. Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
- i. Mercadeo o comercialización de productos.

12.3 Aportes exclusivos de contrapartida

Podrán ser costeados con recursos de contrapartida los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

- a. Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones de la entidad ejecutora, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.
- b. Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.
- c. Gastos de desplazamiento de la alianza en el desarrollo del proyecto, exclusivamente para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto o para cumplimiento de los resultados del mismo y que se realicen durante su desarrollo.
- d. Pólizas del contrato a suscribir.
- e. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado al proyecto.

Notas:

1. No se cubrirán con recursos de financiación, el mantenimiento de equipos, seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (ver anexo 7 — RUBROS FINANCIABLES—).
2. Cuando por políticas de contratación de la Entidad Ejecutora, la vinculación del personal se deba realizar mediante contrato laboral, solo se reconocerá la asignación básica mensual, mientras que las prestaciones sociales y parafiscales serán asumidas con recursos de contrapartida.
3. El presupuesto para el pago de personal, incluyendo al Investigador principal o Gerente del Proyecto no podrá exceder el 50% del monto total solicitado. Sin embargo, el resto podrá ser asumido con recursos de contrapartida. Así mismo, los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014²⁷.
4. El personal que sea beneficiario actual de programas financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá ser vinculado a las actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación previstas para la ejecución del proyecto, mas no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio asignados a esta convocatoria.
5. Los recursos asignados para la difusión y apropiación social del conocimiento de los resultados del proyecto deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
6. La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos. El Ministerio no corregirá los errores aritméticos presentados en la propuesta.
7. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
8. En caso de que la propuesta resulte financiable, para la legalización de los recursos ejecutados en calidad de financiación, la entidad ejecutora deberá aportar los soportes correspondientes, tales como cotizaciones, facturas, cuentas de cobro, transferencias bancarias y demás documentación administrativa y contable que permita verificar la ejecución de los recursos en actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

En caso de que el registro del programa, propuesta o proyecto se realice a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP-formulario en línea, se debe incluir el siguiente procedimiento:

13.1 Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

13.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información - Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

²⁷ Disponible en el vínculo https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf

13.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso siguiente del formulario.

13.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

13.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

13.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

13.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

13.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

13.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

13.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

13.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado. Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

13.12 Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/contact>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: **Falla carga SIGP – Convocatoria ColombIA Inteligente 2025**, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado. Tenga en cuenta que en el caso de problemas con el internet o posibles fallas de su ordenador, esto no puede ser atribuible al Ministerio.
5. Durante el periodo de subsanación de requisitos no se exige de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria, de la consulta permanente de la información en la Plataforma SIGP, a fin de entregar la propuesta completa. Las condiciones establecidas para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes, de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
6. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tomada en cuenta para la revisión de requisitos.
7. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.
8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

14. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Ministerio.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación		Subtotal	Total Puntaje máximo acumulado del criterio
1. Calidad de la Propuesta	1.1. Análisis del problema: El proyecto contempla un análisis del problema que incluye mínimamente: - Definición, caracterización y valoración de las necesidades reales de la(s) entidad(es) beneficiarias en línea con el eje temático seleccionado, una descripción soportada de la problemática y cuáles serían los productos o servicios que darían solución al problema y/o necesidad puntual. Puntaje: hasta 5 Puntos. - Análisis de las condiciones y características de la(s) entidad(es) beneficiaria(s) y la solución tecnológica a implementar Puntaje: hasta 5 Puntos. - Identificación, caracterización y un plan de mitigación de los riesgos previsible que puedan afectar la implementación, uso y apropiación de la solución en aspectos económicos, financieros, técnicos, operacionales, comerciales y/o jurídicos-legales. Puntaje: hasta 5 Puntos.	15	25

	1.2. Coherencia, articulación y claridad de los resultados esperados: • Existe coherencia y articulación entre los objetivos, el diseño metodológico, cronograma de actividades y presupuesto total. Puntaje: hasta 5 puntos. • Existe claridad de los resultados esperados y sus respectivos indicadores de medición. Coherencia de los resultados con los objetivos del proyecto. Resultados deben ser cuantificables, y que permitan dar cuenta del avance en la disminución de la incertidumbre tecnológica del proyecto. Puntaje: hasta 5 puntos.	10	
2. Relevancia y Contribución al Desarrollo Regional	2.1 Alineación con las necesidades locales: El proyecto aborda problemas o desafíos específicos de las regiones e impacta positivamente en el desarrollo social y económico local de la región, comunidades y/u organizaciones. Alineación con las necesidades locales. Puntaje: hasta 10 puntos.	10	10
3. Diferencial de la tecnología	Grado de novedad significativa de la propuesta. Grado en que la propuesta de solución agrega valor por sobre soluciones alternativas o sustitutos ya disponibles en el mercado, considerando, para dichos efectos, que cuente con atributos diferenciadores, tales como funcionalidades, especificaciones técnicas, usabilidad, entre otros. Así las cosas, se evaluarán los siguientes aspectos: 3.1 Novedad de la tecnología. La tecnología es disruptiva, tiene potencial de ser disruptiva, o es una tecnología tradicional. El proyecto demuestra claramente la necesidad y el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr. Puntaje: Hasta 10 puntos. 3.2 Fundamentación teórica del Proyecto. El proyecto valora la calidad y trayectoria del desarrollo que condujo a la solución tecnológica propuesta, se sustenta el estado de madurez tecnológica de partida con la validación a nivel de laboratorio. Puntaje: hasta 3 puntos. 3.3 Ventajas de la tecnología. Se presenta un análisis comparativo de la tecnología o sus productos o servicios tecnológicos derivados, en relación con otras tecnologías existentes bien sea como inventos, como productos o servicios tecnológicos disponibles en el mercado. Puntaje: hasta 7 puntos.	20	20

4.Resultados e impactos del proyecto	4.1. Resultados esperados: El desarrollo de la tecnología podrá tener un impacto transformador en el problema social que aborda. Influye en prácticas y sistemas más amplios, generando un cambio sostenible y a largo plazo. Establece un ecosistema sólido de colaboración y apoyo que permite la expansión continua y la adaptación a medida que surgen desafíos. Puntaje: hasta 5 puntos.	5	25
	4.2 Sostenibilidad: El proyecto presenta una propuesta de sostenibilidad viable acorde con las actividades, entregables y resultados del mismo. El proyecto puede implementarse en otros contextos con las adecuaciones o adaptaciones pertinentes. Puntaje: hasta 5 puntos.	5	
	4.3. Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento: Se evaluará este criterio de acuerdo con la línea temática del proyecto, siendo el puntaje máximo total hasta 10 puntos, según corresponda a uno de los siguientes subcriterios: 4.3.1 Para los proyectos que se presenten en la línea de Inteligencia Artificial , el proyecto brinda la posibilidad de intercambio del conocimiento entre los actores participantes de la alianza y demuestra efectividad de la estrategia propuesta para la apropiación y uso de las tecnologías desarrolladas por parte de las comunidades locales, asegurando su participación activa y sostenibilidad a largo plazo. Fruto del trabajo colaborativo se genera un producto de ASC y un producto de Divulgación . Puntaje: hasta 10 puntos. 4.3.2 Para los proyectos que se presenten en la línea Para la línea de ciencia y tecnologías cuánticas. Describe y formula acciones para la información y consulta de los actores de la alianza, contempla el desarrollo de productos de divulgación y comunicación pública de la ciencia, y un producto de Apropiación Social del Conocimiento Puntaje: hasta 10 puntos. Puntaje máximo: hasta 10 puntos, dependiendo de la línea temática del proyecto.	10	

	4.4 Componente de Formación y Fortalecimiento de Capacidades Puntaje máximo: 5 puntos Descripción: Evalúa la calidad, coherencia y pertinencia de la estrategia de formación propuesta, incluyendo: - la definición de la población objetivo, - la claridad y enfoque del objetivo formativo, - la estructura metodológica (sesiones, duración, recursos), - el plan de evaluación y seguimiento, - la articulación con los objetivos del proyecto y su contribución a la apropiación social y sostenibilidad de la solución tecnológica	5	
5. Conformación y articulación de la alianza	5.1 Conformación de la Alianza: La Alianza cumple con los criterios establecidos en su definición y alcance. Se demuestra experticia y trayectoria de los actores que conforman la alianza y capacidades para el desarrollo del proyecto. Se evidencia claramente los aportes individuales de cada actor de acuerdo con su campo de acción. Se cuenta con recursos humanos, técnicos y financieros de cada actor acorde con los requerimientos del planteamiento del proyecto. Puntaje: hasta 5 puntos. 5.2 Articulación de la Alianza: Se demuestra sinergia entre los actores del SNCTI para el desarrollo del proyecto, considerando interdisciplinariedad, participación y compromiso. En la metodología propuesta se evidencia de manera clara el trabajo conjunto y coordinado, y es clara la coherencia entre el planteamiento del componente de organización y estructura de la alianza y el componente científico-técnico. Se demuestra el fortalecimiento de las capacidades científicas regionales y su sostenibilidad en el tiempo. Puntaje: hasta 5 puntos.	10	10
6. Enfoque territorial	El proyecto propuesto se desarrollará en un municipio PDET^{28,29} o ZOMAC³⁰. La asignación de puntos se hará de la siguiente manera: 0 puntos si el lugar de ejecución definido en el SIGP no es municipio PDET o ZOMAC	5	5

²⁸ https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet/

²⁹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0893_2017.html

³⁰ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83757

	5 puntos si el lugar de ejecución definido en el SIGP es municipio PDET o ZOMAC		
7. Enfoque diferencial	Algún integrante del equipo de trabajo pertenece a cualquiera de los siguientes grupos: • Población en condición de discapacidad: Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024</u> • Grupo Étnico: Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero. <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.</u> • Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad : Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</u> Personas reincorporadas, desmovilizadas, reintegradas y reinsertadas en el marco de los procesos de paz: <u>Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.</u> <u>La asignación de puntos se hará de la siguiente manera:</u>	3	5

	Al menos tres integrantes. Puntaje: 3 puntos Al menos dos integrantes. Puntaje: 2 puntos Al menos un integrante. Puntaje: 1 punto Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 3 puntos y no es acumulativo.		
8.Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto	El proyecto beneficia a personas que pertenecen a población diferencial, en una o más categorías de las enunciadas a continuación: Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. (2 Puntos). ○ Mujeres: El proyecto impacta a grupos de personas de sexo femenino. ○ Identidad y Orientación sexual diversa: El proyecto trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras). ○ Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad: El proyecto impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3, modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). ○ Población en reincorporación: El proyecto impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales. ○ Pueblos y comunidades étnicas: El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero. ○ Población en condición de discapacidad: El proyecto impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física;	2	

	auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias. ○ Campesinos: El proyecto impacta a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.		
TOTAL		100	100

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

16.1. Evaluación por pares: cada uno de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria que cumpla con los requisitos y que no esté incurrido en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 9 de los términos de referencia, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos seleccionados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

16.2. Tercer evaluador: se someterán a evaluación por parte de un tercer evaluador aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por pares (numeral 16.1), tengan una diferencia entre las dos evaluaciones igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación del par evaluador con la que haya menor dispersión. En caso que la diferencia de la calificación del tercer evaluador y la calificación de cada uno de los pares evaluadores iniciales sea la misma en términos absolutos, se tomará la más alta entre los dos evaluadores iniciales

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los dos pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

Notas:

1. En caso de presentarse solicitudes de aclaración por parte de los proponentes frente a la evaluación (ver numeral 18— ACLARACIONES—), de ser pertinente, estas serán trasladadas a los pares evaluadores con el fin de ser atendidas.
2. Los evaluadores para la presente convocatoria serán aquellos reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

17. BANCO DE ELEGIBLES

Conformarán el banco de elegibles aquellos proyectos de I+D+i que obtengan un puntaje igual y superior a 75 puntos en la calificación final otorgada.

Los Proyectos de I+D+i se ordenarán de forma descendente por cada eje temático definidos en el numeral 4 de la presente convocatoria, teniendo como criterio su calificación total y se aplicará el siguiente procedimiento para la asignación de recursos: Tomando en primer lugar los proyectos con mayor puntuación en cada eje temático, posteriormente, se financiarán aquellos con la segunda mejor puntuación en cada eje temático, y sucesivamente se mantendrá este orden de asignación hasta agotar los recursos disponibles

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden presentado:

1. El proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 4. Resultados e impactos del proyecto.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 3. Diferencial de la tecnología.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 1. Calidad de la Propuesta.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 2. Relevancia y Contribución al Desarrollo Regional.
5. En caso de que el empate persista, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la propuesta en el SIGP.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

1. En el caso que existan desistimientos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar el siguiente proyecto en orden de elegibilidad conforme a los resultados del Banco Definitivos de Elegibles.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- 2.** La entidad ejecutora deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros individual y de uso exclusivo para el depósito de los recursos desembolsados en virtud del contrato que se llegase a suscribir, utilizando un centro de costos que permita el manejo diferenciado de los recursos asociados al proyecto. La cuenta bancaria deberá estar debidamente registrada en su contabilidad, proporcionar extractos bancarios mensuales y así mismo, deberán realizarse las respectivas conciliaciones contables.
- 3.** La entidad ejecutora que resulte como financiable deberá constituir a su costa una garantía de cumplimiento conforme a lo que se establezca en la minuta del contrato.
- 4.** Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y el Ministerio procederá a solicitar la carta de renuncia que hace referencia en numeral 25 de los presente términos de referencia y una vez se cuente con dicha renuncia, se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- 5.** Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco definitivo de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo", procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
- 6.** El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
- 7.** En caso de que no se utilicen todos los recursos asignados a uno de los ejes temáticos debido a la falta de proyectos elegibles y financiados, dichos recursos serán reasignados al eje temático que cuente con proyectos elegibles y financiados en el banco definitivo de proyectos.
- 8.** Las Entidades Ejecutoras deben reintegrar oportunamente los recursos no ejecutados o que deban ser devueltos por cualquier causa. En caso de incumplimiento en los plazos establecidos para su devolución, se generará el cobro de intereses moratorios, los cuales serán exigidos conforme a la normativa vigente. El retorno del capital no exime a la Entidad Ejecutora del pago de los intereses causados por la mora, aun cuando no se haya hecho mención expresa de esta obligación en el acto de asignación de recursos o en las comunicaciones relacionadas. Esta disposición se fundamenta en lo previsto por la ley para el manejo de recursos públicos y en las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

18. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante los que se establezcan en el numeral 19. Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias respecto al contenido de los documentos asociados a la convocatoria, así como de sus demás etapas, deben realizarse atendiendo los plazos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia. Solo se aceptarán las reclamaciones frente a sus propios resultados (no frente a los programas de otros proponentes).

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de principio de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/contact> con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria ColombIA Inteligente 2025".

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación antes del cierre de la convocatoria o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

19. CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	25 de abril de 2025
Cierre de la convocatoria	26 de mayo de 2025 hasta las 4:00 pm hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Del 27 de mayo al 03 de junio de 2025
Período de subsanación de requisitos	Del 04 al 06 de junio de 2025 hasta las 4:00 pm hora colombiana
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	16 de julio de 2025
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles.	Del 17 al 18 de julio de 2025 hasta las 4:00 pm hora colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 21 de julio al 08 de agosto de 2025
Publicación del banco definitivo y financiados de proyectos elegibles	21 de agosto de 2025

Notas:

1. En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. La etapa denominada período de revisión de requisitos, no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta o proyecto completo.

- 2.** Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- 3.** En caso de subsanar algún documento, recuerde que, al momento de cargar un nuevo archivo, el documento cargado anteriormente en la plataforma lo eliminará automáticamente
- 4.** Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
- 5.** La hora de cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial de Colombia.
- 6.** Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción “Ver envío”.

20. MODIFICACIONES

El Ministerio podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cede la titularidad sobre estos derechos a quien adelante o ejecute el proyecto. Dicha cesión se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina lo siguiente:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que la titularidad de derechos de propiedad intelectual recaiga sobre dos o más entidades ejecutoras, estas alianzas deberán definir las reglas para el manejo de la propiedad intelectual y de las regalías que puedan derivarse de esta, de acuerdo con las siguientes condiciones: i) La distribución de los derechos de propiedad intelectual sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las ejecutantes realicen. ii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes, garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados. Por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de las entidades ejecutantes durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación del mismo se definirá junto con la entidad financiadora la custodia y cuidado de tales bienes. iv) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que se realice la explotación y se obtengan ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados, las partes que adelanten y ejecuten el proyecto en el marco de la presente convocatoria/invitación deberán: i) acordar con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN como entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente convocatoria, deberá ceder a

título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO QUINTO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.

PARÁGRAFO SEXTO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

22. CIENCIA ABIERTA

Con el propósito de fomentar la ciencia abierta en Colombia, los resultados de investigación deberán ser gestionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026" el cual establece lo siguiente:

DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos y de innovación del país.

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades ejecutantes tienen la obligación de evaluar sus resultados derivados de proyectos financiados con recursos públicos y definir cuáles de estos resultados serán puestos a disposición de la ciudadanía a través infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables, bajo modelos de licenciamiento abierto, de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 171 de la ley 2294 de 2023

PARÁGRAFO SEGUNDO. Previo a dicho proceso de apertura, las entidades ejecutantes deberán comunicar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, qué resultados serán divulgados, cuáles deberán manejarse bajo un acceso restringido de manera temporal o permanente y qué motivos justifican estas decisiones de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 171 de la ley 2294 de 2023

23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

24. ANEXOS

Anexo 1: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
Anexo 2: Carta de experiencia de la empresa nacional.
Anexo 3: Hoja de vida investigador principal
Anexo 4. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores.
Anexo 5. Vinculación semilleros de investigación.
Anexo 6: Contenido técnico de la propuesta del proyecto.
Anexo 7: Rubros financiables.
Anexo 8. Apropiación social y divulgación de la ciencia.
Anexo 9. Lista programas académicos relacionados con IA, ciencia y tecnologías cuánticas, industria 4.0 y TIC

25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación del proyecto, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario



en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

26. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano
Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, con el asunto "Solicitud Convocatoria ColombIA Inteligente 2025".

IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Elaboró: Emiro Tovar Martínez/Contratista/Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Revisó: Iván Luna /Director de Ciencia
Aprobó: Iván Luna /Director de Ciencia

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia